OFICINA DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS UNIDAD DE NORMAS Y REGULACIONES MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION

ASUNTO: ACUERDO MINISTERIAL No. 629-99 DONDE SE FORMALIZA DENTRO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION, EL CONSEJO DE COORDINACIÓN Y PLANIFICACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO, AGROPECUARIO, FORESTAL E HIDROBIOLÓGICO, QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE ACUERDO SE DENOMINA CODEP

DOCUMENTO: FECHA PUBLICACION DIARIO OFICIAL:

TOMO: EJEMPLAR:

PAGINAS: FECHA ENTRADA EN VIGENCIA:

CONFRONTADO POR:

ACUERDO MINISTERIAL No. 629-99

Edificio Monja Blanca: Guatemala, 18 de agosto de 1999

El Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación,

CONSIDERANDO:

Que es función del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, definir, orientar, ejecutar y evaluar participativamente la política de desarrollo agropecuario, forestal e hidrobiológico del país.

CONSIDERANDO:

Que para la aplicación práctica de los ejes de la política agraria y sectorial, se han generado diferentes instancias especializadas que desarrollan sus funciones en el ámbito central y departamental.

CONSIDERANDO:

Que para enfrentar activa y participativamente el proceso de desarrollo rural del país, el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, ha requerido de instancias de planificación y coordinación que le han permitido armonizar la ejecución de planes, programas y proyectos sectoriales, los cuales se estiman deben ser formalizados institucionalmente, de ahí la necesidad de emitir la correspondiente disposición legal.

POR TANTO:

Con fundamento en lo que establecen los artículos 194 de la Constitución Política de la República de Guatemala, 27, 29 del Decreto 114 – 97 del Congreso de la República, Ley del Organismo Ejecutivo, y 60. del Acuerdo Gubernativo 278-98 de fecha 20 de mayo de 1998 y su modificación contenida en el Acuerdo Gubernativo 746-99 de fecha 30 de septiembre de 1999, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

ACUERDA:

Artículo 1. Se formaliza dentro del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, el Consejo de Coordinación y Planificación del Sector Público, Agropecuario, Forestal e Hidrobiológico, que para los efectos del presente Acuerdo se denomina CODEP.

Artículo 2. El CODEP tiene como objetivo esencial el de armonizar decisiones y recursos para la ejecución eficiente de los planes, programas y proyectos sectoriales del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación a nivel nacional. En tal sentido el CODEP, se organiza a nivel central y departamental.

Artículo 3. El CODEP central se integra de la manera siguiente:

- a. El Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación, quien lo preside;
- **b.** Los Viceministros del ramo;
- c. Los Coordinadores de Unidades:
- d. Los Gerentes Generales del: Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas, Instituto Nacional de Comercialización Agrícola, Planta de Productos Lácteos de Asunción Mita e Instituto Nacional de Bosques:
- e. Los Coordinadores de Unidades de Ejecución Especial;
- f. Asesores del Despacho Ministerial
- g. El Coordinador de la Asesoría Jurídica;
- h. El Coordinador de la Auditoría Interna:
- i. El Coordinador de Comunicación Social:
- j. El Secretario General del Ministerio.

En ausencia del Presidente, el CODEP será presidido por el Viceministro designado y a faltas de él, el funcionario que determine el Despacho Ministerial.

Artículo 4. Los CODEPs departamentales se integran de la manera siguiente:

- a. El Coordinador Departamental, quién lo coordina;
- **b.** Los técnicos de la Coordinación Departamental;
- **c.** Los representantes departamentales de las entidades descentralizadas;
- d. Los técnicos departamentales de Proyectos de Ejecución Especial;
- e. Los Directores de Proyectos adscritos al Ministerio:
- **f.** Un representante de los productores organizados

En ausencia del Coordinador actuará el técnico de la Coordinación Departamental que se designe.

Artículo 5. Son funciones del CODEP central las siguientes:

- **a.** Definir estrategias é instrumentos para la ejecución coordinada de las acciones de desarrollo impulsadas en función de la política agraria y sectorial;
- **b.** Evaluar periódicamente los efectos e impactos generados por la aplicación de la política agraria y sectorial;
- **c.** Asesorar al Despacho Ministerial en la toma de decisiones sobre políticas, aspectos técnicos, administrativos y financieros, para la ejecución eficiente de los planes, programas y proyectos sectoriales;

- **d.** Retroalimentar al Despacho Ministerial, sobre los avances y dificultades observadas en la ejecución de los planes de trabajo;
- **e.** Cualquier otra función que determine el Despacho Ministerial o el propio CODEP.

Artículo 6. Son funciones del CODEP Departamental las siguientes:

- **a.** Diseñar, socializar e impulsar la ejecución coordinada del plan estratégico departamental, en función de la política agraria y sectorial;
- **b.** Armonizar los planes operativos anuales de las diversas dependencias en función del plan estratégico departamental;
- **c.** Definir estrategias para asegurar la presencia y liderazgo sectorial en los foros de discusión y coordinación departamental;
- **d.** Asesorar al Coordinador Departamental en la toma de decisiones sobre aspectos de planificación y coordinación intersectorial;
- **e.** Evaluar los avances y dificultades en la ejecución del plan estratégico departamental y proponer correctivos cuando el caso lo requiera;
- **f.** Cualquier otra función que determine el Despacho del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.
- **Artículo 7**. El CODEP se reunirá ordinariamente una vez cada quince días y extraordinariamente las veces que sea convocado por el Despacho Ministerial o el Coordinador Departamental respectivamente.
- **Artículo 8**. Se da plena validez a todas las decisiones acordadas por el CODEP, antes de la vigencia del presente Acuerdo Ministerial.
- **Artículo 9**. El presente Acuerdo Ministerial entra a regir a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial.

COMUNÍQUESE

Mariano Ventura Zamora MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACION

José Angel López Camposeco VICEMINISTRO DE GANADERIA, RECURSOS HIDROBIOLOGICOS Y ALIMENTACION